

CRITERIOS DE CORRECCION DE SEGUNDO EJERCICIO

PROMOCIÓN INTERNA

Tribunal calificador designado por resolución de 26 de febrero de 2026 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 10 de marzo de 2026), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 393 /2022, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso a CATEGORIA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PROMOCIÓN INTERNA) correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019 (B.O.C.M de 17 de marzo de 2022).

Para la calificación del segundo ejercicio el Tribunal además, de los cálculos y resultados numéricos del ejercicio, tendrá en cuenta el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas expresadas en la resolución del mismo.

En este sentido, se aplicará el siguiente baremo:

1.- Capacidad de desarrollo del contenido y amplitud de los conocimientos relativos al tema planteado en la prueba (70%).

Se valorará, en la resolución de las cuestiones planteadas, la argumentación en base a la amplitud y adecuación de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario y a la normativa de aplicación. No se tendrán en cuenta contenidos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

2.- Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas (20%).

Se valorará el rigor analítico mostrado en la presentación del tema, el orden y la coherencia de los planteamientos realizados y la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta lo manifestado

3.- Forma de presentación y exposición (10%).

Se valorará el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis, mediante una redacción que facilite la lectura, demuestre la capacidad y habilidad de comunicación del aspirante y agilice el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid a fecha de firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL